

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC Nº 006 AÑO 2019

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES – A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CEDULA	NOMBRE	DECRETO	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
19586649	JUAN DE DIOS RETAMOZO ORELLANO	RESOLUCIÓN 0028 DEL 14 DE ENERO DEL 2019	Por medio de la cual se hace traslado laboral ordinario a unos docentes.
39031987	HIMELDA BEATRIZ CHÁVEZ LAVALLE	0038 DEL 17/01/2019	Por la cual se legaliza la prórroga de la Licencia de Enfermedad profesional a una Docente y la vinculación temporal de su reemplazo.
1065605858	HEDERSON JOSÉ GREEN PIMIENTA	0038 DEL 17/01/2019	Por la cual se legaliza la prórroga de la Licencia de Enfermedad profesional a una Docente y la vinculación temporal de su reemplazo.
85456425	OSCAR ENRIQUE ROJAS CANTILLO	0004 DEL 10/01/2019	Por la cual se legaliza la licencia de enfermedad a un funcionario administrativo y se vincula temporalmente a su reemplazo.
32875176	GILMA DEL CARMEN PIÑA OROZCO	0054 DEL 22/01/2019	Por medio de la cual se acepta la renuncia a un docente tutor, programa "transformación de la calidad educativa" y se da por terminado el nombramiento provisional de su reemplazo.
50919846	YINA PATRICIA PADILLA MARTÍNEZ	0055 DEL 22/01/2019	por medio de la cual se hace Traslado laboral a un Directivo Docente - Rector, de acuerdo a la organización de la planta de cargos.

A los diecinueve (19) días del mes de Febrero del 2019, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS, POR MEDIO DE LAS

Avenida de los Estudiantes Carrera 12 N° 18-56 Edif. Los Corales - Tel: 4380128 Santa Marta D. T. C. H.



REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS" expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los

Docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado por el termino de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día diecinueve (19) de Febrero del 2019, en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 DE FEBRERO DEL 2019 FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 26 DE FEBRERO DEL 2019

> OLGA ISABEL DIAZ SOSA Secretaria Ejecutiva Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)



RESOLUCIÓN No. 0, 0 28 3

Por medio de la cual se hace Traslado Laboral Ordinario a unos Docentes, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en especial las que se derivan del Decreto 1628/2012, Decreto No. 520 de 2010, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 2277/1979. Decreto 1278/2002, 1075/2015, las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Literal C del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales: "Organizar el, servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre, la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación "Administrar la Educación en los distintos municipios del Departamento, destacándose como funciones especiales las de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar Licencias y permisos a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación....."

Que el Ministerio de Educación Nacional fijó el Cronograma para la realización del proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales para el año 2019, por Resolución 016546 de Octubre 6 de 2018.

Que el proceso ordinario de Traslado de Docentes y Directivos Docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075/2015.

Que la Secretaría de Educación Departamento del Magdalena, de acuerdo a lo antes anotado, Implementa el Proceso para tramitar los Traslados Ordinarios, para Docentes y Directivos Docentes del Sector Oficial de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, por Resolución 0984 de Octubre 18 de 2018, esto con el fin de que al inicio del año Escolar 2019, los Docentes y Directivos Docentes, se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores.

Que en el mes de Diciembre del 2018, se hizo el proceso de calificación de las solicitudes de traslados ordinarios, de acuerdo a lo establecido en dicha resolución, de los Docentes que pertenecen a la Planta de Cargos del Departamento, para así efectuar los traslados respectivos, dentro de este ente territorial.

Que por Resolución 0984 de Octubre 18 de 2018, Artículo Primero, se implementó el proceso para tramitar los traslados que tengan origen de acuerdo a las solicitudes de los Docentes.

Que en distintas Instituciones Educativas Departamento del Magdalena, se cuentan con la Carga Académica disponible.

Los Docentes que se relacionan a continuación laboran en este ente territorial distintos municipios del Departamento, los cuales se inscribieron en la Convocatoria de los Traslados Ordinarios y fueron seleccionados por cumplir con los requisitos establecidos.

1-KARINA VANESSA SIERRA DE LA CRUZ, identificada con C.C. 26.801.913, Area Educación Física, viene laborando en la I.E.D. San Pablo, municipio de Pedraza.

2-JUAN DE DIOS RETAMOZO ORELLANO, identificado con C.C. 19.586 649, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Germania, municipio de Santa Ana.

3-AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ PAYARES, identificada con C.C. 36.453.888, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Urbano Molina Castro, municipio de Nueva Granada.

4-DIOSA ESMERALDA BOLAÑO HERNANDEZ, identificada con C.C. 57.414.104, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Rafael Núñez, municipio de Algarrobo.





. 14 ENE. 2019

RESOLUCIÓN No. 0 0 28

Por medio de la cual se hace Traslado Laboral Ordinario a unos Docentes, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena.

Pag.2

5-LICEDT MARIA POMARICO MIER, identificada con C.C. 39.032.347, Area Ciencias Naturales-Química, viene laborando en la I.E.D. Euclides Lizarazo, municipio de El Retén.

6-ANDRES ANTONIO VILLAFAÑE AYALA, identificado con C.C. 72.150.311, Area Ciencias Naturales - Química, viene laborando en la I.E.D. Nuestra Señora de Las Mercedes, municipio de Pivijay.

7-HILDA DIAZ OYAGA, identificada con C.C. 33.218.571, Area Preescolar, viene laborando en la I.E.D. Santa María, municipio de Pijiño del Carmen.

8-MIGUEL GREGORIO ARGOTE SALGADO, identificado con C.C. 19.595.620, Area Ciencias Naturales - Química, viene laborando en la I.E.D. Euclides Lizarazo, municipio de El Retén.

9-APELES SEGUNDO PEREIRA CANTILLO, identificado con C.C. 12.628.107, Area Ciencias Sociales, viene laborando en la I.E.D. Soplador, municipio de Zona Bananera.

10-ETILVIA ROSA GONZALEZ MEZA, identificada con C.C. 26.879.976, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Dagoberto Orozco Borja, municipio de Zapayan.

11-DANILO RAMON FONTALVO GUETTE, identificado con C.C. 19.585.783, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Germania, municipio de Santa Ana.

12-MARTIN RAFAEL ARIAS DE LA HOZ, identificado con C.C. 85.445.750, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Nuestra Señora del Carmen, municipio de Santa Bárbara de Pinto.

13-JUAN CARLOS YANCE SILVA, identificado con C.C. 19.601.185, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Loma del Bálsamo, municipio de Algarrobo.

14-ELIAS JOSE ALBOR ARRIETA, identificado con C.C. 19.563.053, Area Matemáticas, viene laborando en la I.E.D. Nuestra Señora de Las Mercedes, municipio de Pivijay.

15-ZULEYMA DEL CARMEN MARTINEZ LAMBOGLIA, identificada con C.C. 39.099.450, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Real del Obispo, municipio de Tenerife.

16-, YINA PAOLA DURAN VARELA, identificada con C.C. 57.461.822, Area Preescolar, viene laborando en la I.E.D. Rafael Núñez, municipio de Algarrobo.

17-JUAN RAMON HERRERA ESPINOSA, identificado con C.C.12.448.118, Area Lengua Castellana, viene laborando en la I.E.D. Humberto Velásquez García municipio de Zona Bananera.

18-ELIA LENITH CONTRERAS CONTRERAS, identificado con C.C. 39.070.900, Area Preescolar, viene laborando en la I.E.D. El Brillante, municipio de Pijiño del Carmen.

19-SANDRA MILENA MANCERA BENAVIDES, identificada con C.C. 32.798.396, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Santa María, municipio de Pijiño del Carmen.

20-ROSA EMILIA HERNANDEZ, identificada con C.C. 36.560.839, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Fundación, municipio de Fundación.

21-WILMER ALFONSO VASQUEZ ROJANO, identificado con C.C. 19.562.638, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. Soplador, municipio de Zona Bananera.

22-LUIS ALBERTO AMADOR FERNANDEZ, identificado con C.C. 12.596.581, Area Lengua Castellana, viene laborando en la I.E.D. Anuar Rivera Jattar, municipio de Tenerife.

for



14 ENE. 201.9

RESOLUCIÓN No.___

Por medio de la cual se hace Traslado Laboral Ordinario a unos Docentes, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena.

Pag.3

23-MARGARITA MARIA SANDOVAL ACOSTA, identificada con C.C. 57.297.812, Area Primaria, viene laborando en la I.E.D. 23 de Febrero, municipio de Fundación.

Que estos Docentes serán trasladados de acuerdo a la escogencia de cargos efectuada por ellos, para las distintas Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento, donde se carece del Docente respectiva Area de desempeño.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 calendado Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R ESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar Laboralmente entre Establecimientos Educativos Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, por *Traslados Ordinarios* a los Docentes que se relacionan, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO -AREA NECESIDAD QUE CUBRE	INSTITUCION EDUCATIVA DONDE LABORA - MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE LE TRASLADA – MUNICIPIO
26.801.913	KARINA VANESSA SIERRA DE LA CRUZ	Educación Física	SAN PABLO municipio de PEDRAZA	JUAN MANUEL RUDAS municipio REMOLINO
19.586.649	JUAN DE DIOS RETAMOZO ORELLANO	Primaria	GERMANIA municipio SANTA ANA	CIUDAD PERDIDA municipio ZONA BANANERA
36.453.888	AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ :/ PAYARES	Primaria	URBANO MOLINA CASTRO, municipio NUEVA GRANADA	BUENOS AIRES municipio ARACATACA
57.414.104	DIOSA ESMERALDA BOLAÑO HERNANDEZ	Primaria	RAFAEL NUÑEZ municipio ALGARROBO	BUENOS AIRES municipio ARACATACA
39.032.347	LICEDT MARIA POMARICO MIER	Ciencias Naturales - Química	EUCLIDES LIZARAZO, municipio EL RETEN	JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS municipio ZONA BANANERA.
72.150.311	ANDRES ANTONIO VILLAFAÑE AYALA	Ciencias Naturales - Química	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, municipio PIVIJAY	GUAIMARO municipio SALAMINA.
33.218.571	HILDA DIAZ OYAGA 🗸	Preescolar	SANTA MARIA municipio PİJIÑO DEL CARMEN	PIJIÑO DEL CARMEN municipio PIJIÑO DEL CARMEN.





República de Colombia Gobernación del Magdalena

Secretaría de Educación Departamental RESOLUCIÓN No. 0 28 2

gilli Millia

The second of the second of the second Por medio de la cual se hace Traslado Laboral Ordinario a unos Docentes, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena.

Pag.4

	4 4 1 1 1 4 1		· · · · · · · · · · · · · · · · ·	
NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO -AREA NECESIDAD QUE CUBRE	INSTITUCION EDUCATIVA DONDE LABORA - MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE LE TRASLADA – MUNICIPIO
19.595.620	MIGUEL GREGORIO ARGOTE SALGADO	Ciencias Naturales - Química	EUCLIDES LIZARAZO municipio EL RETEN	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER municipio FUNDACION
12.628.107	APELES SEGUNDO PEREIRA CANTILLO	Ciencias Sociales	SOPLADOR municipio ZONA BANANERA	TUCURINCA municipio ZONA BANANERA
26.879.976	ETILVIA ROSA GONZALEZ MEZA	Primaria	DAGOBERTO OROZCO BORJA municipio ZAPAYAN	SAN JOSE municipio SITIONUEVO
19.585.783	DANILO RAMON FONTÁLVO GUETTÉ	Primaria	GERMANIA municipio SANTA ANA	CIUDAD PERDIDA municipio ZONA BANANERA
85.445.750	MARTIN RAFAEL ARIAS DE LA HOZ	Primaria	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN municipio SANTA BARBARA DE PINTO	RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA municipio SANTA ANA
19.601.185	JUAN CARLOS YANCE SILVA	Primaria	LOMA DEL BALSAMO municipio ALGARROBO	BUENOS AIRES municipio ARACATACA
19.563.053	ELIAS JOSE ALBOR ARRIETA	Matemáticas	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES municipio de PIVIJAY	EUCLIDES LIZARAZO municipio EL RETEN
39.099.450	ZULEYMA DEL CARMEN MARTINEZ LAMBOGLIA	Primaria	REAL DEL OBISPO municipio TENERIFE	MARIA ALFARO DE OSPINO municipio PLATO
57.461.822	YINA PAOLA DURAN VARELA	∕Preescolar	RAFAEL NUÑEZ municipio ALGARROBO	JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS municipio ZONA BANANERA
12.448.118	JUAN RAMON / HERRERA ESPINOSA	Lengua Castellana	HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA municipio ZONA BANANERA	CERRO BLANCO, municipio ZONA BANANERA
39.070.900	ELIA LENITH CONTRERAS CONTRERAS	Preescolar	EL BRILLANTE municipio PIJIÑO DEL CARMEN	CARMEN DE ARIGUANI municipio de ARIGUANI
32.798.396	SANDRA MILENA MANCERA BENAVIDES	Primaria	SANTA MARIA municipio PIJIÑO DEL CARMEN	PIJIÑO DEL CARMEN municipio PIJIÑO DEL CARMEN
19.601.185 19.563.053 39.099.450 57.461.822 12.448.118	MARTIN RAFAEL ARIAS DE LA HOZ JUAN CARLOS YANCE SILVA ELIAS JOSE ALBOR ARRIETA ZULEYMA DEL CARMEN MARTINEZ LAMBOGLIA YINA PAOLA DURAN VARELA JUAN RAMON HERRERA ESPINOSA ELIA LENITH CONTRERAS CONTRERAS CONTRERAS SANDRA MILENA MANCERA	Primaria Primaria Preescolar Lengua Castellana Preescolar	DEL CARMEN municipio SANTA BARBARA DE PINTO LOMA DEL BALSAMO municipio ALGARROBO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES municipio de PIVIJAY REAL DEL OBISPO municipio TENERIFE RAFAEL NUÑEZ municipio ALGARROBO HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA municipio ZONA BANANERA EL BRILLANTE municipio PIJIÑO DEL CARMEN SANTA MARIA municipio PIJIÑO DEL	RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA municipis SANTA ANA BUENOS AIRES municipio ARACATA EUCLIDES LIZARAZ municipio EL RETEI MARIA ALFARO DE OSPINO municipio PLATO JOSE BENITO VI' DE ANDREIS municizona BANANERA CERRO BLANCO, municipio ZONA BANANERA CARMEN DE ARIGUANI municipio ARIGUANI PIJIÑO DEL CARM municipio PIJIÑO

SECRETARIA DE EQUCACION DE FAL.	SECRETARIA DE EDUCACION EL TENTO
DOCENTE: JUEN MILES YAVE SILVA.	DOCENTE: Amelia Fernandez Payares
Amelia Fernandet Payajes 24 ENE 2019	28 ENE ZUIS
QUIEN NOTIFICA	QUIEN NOTIFICA
SECRETARIA DE ENUCACION CARRALLA NOTIFACION PERSONAL SAL	SECRETARIA DE EDUCACION DO 191. NOTIFACION PERSONAL-BAC,
DOGENTE: With Web IV	DOCENTE: Martin Arias de la Hos
	3
2 8 ENE 20/9	0 4 FEB 2019
17	1-1-
QUIEN NOTIFICA	QUIEN/NOTIFICA
SECRETARIA DE EDUCACION DATAL	SECRETARIA DE FOUÇACION O FE
NOTHFACION PERSONAL - SAC	NOTIFACION BERSONAL - DAL
DOGENTE LUIS Amador F.	DOCENTE Luan Kamon Herrent
D 1 CCD 2010	0 4 FEB 2019
0 4 FEB 2019	The state of the s
19	
QUIENNOTIFICA	QUIEN NOTIFICA
	•
SECRETARIA DE EDUCACION DE TEL	
TANDOM PERSONAL - SAC	
DOCENTE: Margarita Sandoval Acosta	
05 FEB 2019	
The state of the s	
QUIEN MOTIFICA	
•	



República de Colombia Gobernación del Magdalena Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION No. 0 0

W. Carlotte St. Burgar Por medio de la cual se hace Traslado Laboral Ordinario a unos Docentes, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Pag.5

	which and it is		<u></u>	
			INSTITUCION HIS	INSTITUCION
NO.	NOMBRES Y	GRADO -AREA	EDUCATIVA DONDE	EDUCATIVA A LA QUE
CEDULA	APELLIDOS,	NECESIDAD	LÁBORA - MUNICIPIO	SE LE TRASLADA – :
		QUE CUBRE	A THE ACTION THAT IS NOT THE ACTION AS A STATE OF THE ACTION AS A STATE	., MUNICIPIO '
		,	and the completion factor of the process	SANTA ROSALIA
36.560.839	ROSA EMILIA	Primaria	FUNDACION municipio	municipio ZONA
	HERNANDEZ	: [* " * '	FUNDACION	BANANERA
314 4	the state of the second		and the designation of the second of the second	~ . <u></u>
L + - 1 .		,	16.50	TUCURINCA (,)
19.562.638	WILMER ALFONSO	Primaria	SOPLADOR municipio	municipio ZONA
10,002,000			ZONA BANANERA	BANANERA
	VASQUEZ ROJANO 🖊		2017(15)(17)(142)(1	,
		_/	ANUAR RIVERA	ARMANDO ESTRADA
10 500 501	LUIS AL DEDTO	Longue		
12.596.581	LUIS ALBERTO	Lengua	JATTAR municipio	FLORES municipio
	AMADOR FERNÁNDEZ	Castellana	TENERIFE *** 7 17 7 7	ZONA BANANERA ,
			all and our the second	a remarkation
		j	23 FEBRERO municipio	HUMBERTO
57.297.812	MARGARITA MARIA	, ≉rimaria `	FUNDACION	VELASQUEZ GARCIA
3 **	SANDOVAL ACOSTA	1 '		municipio ZONA
,		,		BANANERA
	F 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			71 4
<u> </u>				

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución al Interesado, a la Oficina de Planta, Nomina, Archivo, Atención al Ciudadano, de la Secretaría de Educación del Departamento

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceda recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Santa Marta, D.T.C.H, NIDIA ROSA ROMERO CABAS Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

BUT BERTHE

Revisó : MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Tanhia Milena Murgas Socarras Profesional Universitario - Area Planta

Proyecto/Esther Cecilia Delghams Técnico Operativo

SECRETARIA DE EDUCACION DE FOI	SECRETARIA DE EDUCACION DETAL.
DOCENTE: Apeles S. Wese 12	DOCENTE!
1 6 ENE 2019	1 7 ENE 2019
10 616 6010	Docks let
QUIEN NOTIFICA	QUIEN NOTIFICA
	SECRETARIA DE EQUEGRAN DE FAT
SECRETARIA DE EDUCACION DATAL NOTIFACION PERSONAL SAC	NOTIFACION PERSONAL PRO
DOCENTE Ama Duran V.	DOCENTE: 3: leina / Tarting Comboglion.
1 7 ENE 2019	1 7 ENE 2019
11 ENG 4919	150000
QUIEN NOTIFICA	QUIEN NOTIFICA
	_
(1)	SECRETARIA DE EDUCACION DETAI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAL NOTIFACION PERSONAL-SAY	NOTIFACION PERSONAL - SAC
DOCENTE: Paleeco-fromst	
17 ENE 2019	17 ENE 2019
molen	QUIEN NOTIFICA
QUIEN NOTIFICA	TO THE A
	SECRETARIA DE EDUCACION DATA! NOTIFACION PERSONAL - SAC
SECRETARIA DE EQUCACION 19101 NOTIFICION PERSONAL PAU	DOCENTE: Oscalourasicoli.
DOCENTE: TITO	
	17 ENE 2019
17 ENE 2019	- Color
QUIEN NOTIFICA	QUIEN NOTIFICA
SECRETARIA DE EDUCACION OPTAL.	SECRETARIA DE EDUCACION DOTAL.
NOTIFACION PERSONAL - SAC	DOCENTE: ANDRES VILLAFADE AYALA
	1 8 ENE 2019
1 8 ENE 2019	
	QUIEN NOTIFICA
QUIEN NOTIFICA	
SECRETARIA DE FOUÇACION GETAL	SECRETARIA DE FOUCACION COTAL
SECRETARIA DE EDUCACION PARAL. NOTIFACION PERSONAL - SAC DOCENTE: TES LOST POPUS.	SECRETARIA DE FOUCAÇION COTAT. NOTIFACION PERSONAL - SAC
	DUCENTE
1 0 ENE 2018	1 8 ENE, 2019
QUIEN NOTIFICA	QUIEN NOTIFICA
SECRETARIA DE EDUCACION DETAL.	SECRETARIA DE ENLICACION DOSAT.
A = A = A = A = A = A = A = A = A = A =	SECRETARIA DE EDUCACION 100 801. NOTIFACION PERSONAL SAC. DOCENTE ELIQS JOSÉ Albor Arrieta
DOCENTE:	i i
½ 1 ENE 2019	2 1 ENE 2019
QUIEN NOTIFICA	
QUENNOTIFICA	QUIEN NOTIFICA



17 ENE. 2019

RESOLUCION

Por la cual se legaliza la Prórroga de la Licencia de Enfermedad Profesional a una Docente de la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena y la vinculación temporal de su reemplazo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con las Leyes 115 de 1994, - 715 del 2001, Decretos 1278/2002, - 3135/68, -1848/69, - 2277/1979, reglamento de Auxilios del Consejo Directivo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Decreto 2831/2005, Código Sustantivo del Trabajo, específicamente las conferidas mediante Decretos No.185 de Mayo 5 del 2009, -409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 37 del Decreto 1278 de 2002 dispone que: "Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único, y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos: e) Disfrutar de las Licencias por Enfermedad y Maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente" (Negrillas fuera de texto).

Que a la Docente HIMELDA BEATRIZ CHAVEZ LAVALLE, identificada con C.C. 39.031.987, ostenta el Grado 2B nombrada en propiedad, Area Matemáticas, quien labora en la Institución Educativa Departamental Thelma Rosa Arévalo, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, se le Prorrogó la Licencia de Enfermedad Profesional por el témino de 60 días a partir del 28 de Octubre hasta el 26 de Diciembre de 2018, mediante Resolución 1172/26/11/2018.

Que la Clínica General del Norte, expidió certificado de incapacidad N°.24477736 sobre la Prórroga de la Licencia de Enfermedad Profesional por el término de 60 días más, a partir del 27 de Diciembre de 2018 hasta el 24 de Febrero del 2019.

Que el numeral 2 de la Circular 001 expedida por la Vicepresidencia de la Fiduprevisora S.A., Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio define VACANTES ADMINISTRATIVAS, corresponden a aquellas vacantes que se producen cuando los docentes titulares se encuentran en situaciones administrativas que implican su separación temporal del cargo y que dan lugar a que la entidad territorial certificada en educación, cubra la vacante con el nombramiento de un docente en provisionalidad. En estos casos, el nombramiento PROVISIONAL, será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que la Administración de forma discrecional atendiendo las disposiciones legales anteriormente citadas, puede vincular en provisionalidad a personas que reúnan los requisitos establecidos por Ley.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de cubrir las necesidades del servicio generadas por las vacantes temporales de situaciones administrativas como vacaciones, licencias o comisiones, esta entidad procederá a realizar vinculación o prórroga de carácter temporal, por el tiempo que dure el evento, en aras de no entorpecer la prestación del servicio educativo.

Que el docente EDERSON JOSE GREEN PIMIENTA, identificado con C.C. 1.065.605.858 expedida en Valledupar, título Administrador de Empresas, otorgado Universidad del Magdalena, Acta 0646 Folio008, Libro 48, fecha de nacimiento 28 de Marzo de 1989, viene vinculado provisionalmente en la Vacancia temporal presentada por la Enfermedad Profesional del Docente titular antes anotado.

Que de acuerdo a la certificación (anexa), expedida por el Funcionario de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, existen los Recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales, para efectuar la vinculación temporal en la Licencia de Enfermedad Profesional.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Legalizar la Prórroga de la Licencia de Enfermedad Profesional a la Docente HIMELDA BEATRIZ CHAVEZ LAVALLE, identificada con C.C. 39.031.987, ostenta el Grado 2B nombrada en propiedad, Area Matemáticas, quien labora en la Institución Educativa Departamental Thelma Rosa Arévalo, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, por el término de 60 días más a partir del 27 de Diciembre de 2018 hasta el 24 de Febrero del 2019, cancelada con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El Docente al cual se le legalizó la Licencia deberá reintegrarse a sus labores académicas una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de ésta Secretaría, so pena de incurrir en abandono del cargo o ausentismo.

A

da



RESOLUCION 0 0 3 8 1 2040

17 ENE, 2019

Por la cual se Legaliza la Prórroga de la Licencia de Enfermedad Profesional a una Docente de la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena y la vinculación temporal de su reemplazo.

Pag. 2

(Legalización de la Prórroga de la Licencia Enfermedad Profesional de HIMELDA BEATRIZ CHAVEZ LAVALLE, y la Vinculación de EDERSON JOSE GREEN PIMIENTA)

ARTICULO TERCERO: Prorrogar la Vinculación temporal al docente EDERSON JOSE GREEN PIMIENTA, identificado con C.C. 1.065.605.858 expedida en Valledupar, Area Matemáticas, en la Institución Educativa Departamental Thelma Rosa Arévalo, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, en la Licencia Profesional antes anotada, hasta el 24 de Febrero de 2019.

ARTICULO CUARTO: Una vez comunicado el presente Acto Administrativo, el funcionario vinculado deberá tomar posesión del cargo, fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo y si es prórroga continuará laborando hasta el tiempo señalado.

PARAGRAFO: La vinculación que aquí se ordena es provisional y no ocasiona propiedad ni continuidad laboral, es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la Resolución, a la Oficina de Novedades, Planeamiento Educativo, Archivo y Fondo de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
2019

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

udeal formeel

Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

17 ENE. 2019

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS

Profesional Especializado - Coordinador Area Jur

Vo. Bo. Tanhia Milena Murgas Socarras

Profesional Universitario - Area Planta

Proyecto/Esther Cecilia Delghams Técnico Operativo

Dada en Santa Marta, a los



República de Colombia Gobernación del Magdalena Secretaría de Educación Departamental RESOLUCION Q Q Q 4 Q Q

10 ENE. 2019

Por la cual se Legaliza la Licencia de Enfermedad a un Funcionario Administrativo de la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena y se Vincula temporalmente su reemplazo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con las Leyes 115 de 1994, - 715 del 2001, Decretos 1278/2002, - 3135/68, -1848/69, - 2277/1979, reglamento de Auxilios del Consejo Directivo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Decreto 2831/2005, Código Sustantivo del Trabajo, especificamente las conferidas mediante Decretos No.185 de Mayo 5 del 2009, -409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 37 del Decreto 1278 de 2002 dispone que: "Además de los contemplados en la Constitución, en la Ley, en el Código Disciplinario Único, y en los reglamentos vigentes, para todos los servidores públicos, los Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos: e) Disfrutar de las Licencias por Enfermedad y Maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente" (Negrillas fuera de texto).

Que la EPS SURGIFAST, Nit.819006339-1 expidió certificado de incapacidad de la Licencia de Enfermedad, al funcionario administrativo OLGER EMIRO VERGEL PABON, identificado con C.C.13.165.286, quien viene nombrado en provisionalidad vacancia definitiva, como Celador Grado 5 Código 477, en la Institución Educativa Departamental Humberto Velásquez Garcia, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, por el término de 30 días, a partir del 4 de Enero hasta el 2 de Febrero de 2019.

Que el numeral 2 de la Circular 001 expedida por la Vicepresidencia de la Fiduprevisora S.A., Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio define VACANTES ADMINISTRATIVAS, corresponden a aquellas vacantes que se producen cuando los docentes titulares se encuentran en situaciones administrativas que implican su separación temporal del cargo y que dan lugar a que la entidad territorial certificada en educación, cubra la vacante con el nombramiento de un docente en provisionalidad. En estos casos, el nombramiento PROVISIONAL, será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que la Administración de forma discrecional atendiendo las disposiciones legales anteriormente citadas, puede prorrogar o vincular en provisionalidad a personas que reúnan los requisitos establecidos por Ley.

Que revisada la hoja de vida de Que revisada la documentación de OSCAR ENRIQUE ROJAS CANTILLO, identificado con C.C. No. 85.456.425 expedida en Santa Marta, nacido el 27 de Noviembre de 1969, Bachiller Académico, reúne los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global del personal Administrativo de esta Secretaría.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de cubrir las necesidades del servicio generadas por las vacantes temporales de situaciones administrativas como vacaciones, licencias o comisiones, esta entidad procederá a realizar la vinculación de carácter temporal, por el tiempo que dure el evento, en aras de no entorpecer la prestación del servicio educativo.

Que mediante Decreto No. 185 de Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Legalizar la incapacidad por Enfermedad al funcionario administrativo OLGER EMIRO VERGEL PABON, identificado con C.C.13.165.286, quien viene nombrado en provisionalidad vacancia definitiva, como Celador Grado 5 Código 477, en la Institución Educativa Departamental Humberto Velasquez García, ubicada en el municipio de Zona Bananaera, Departamento del Magdalena, por el término de 30 días, a partir del 4 de Enéro hasta el 2 de Febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario administrativo al cual se le legaliza la Incapacidad por Enfermedad, deberá reintegrarse a sus labores académicas una vez termine la incapacidad citada, sin necesidad de comunicación alguna por parte de ésta Secretaría, so pena de incurrir en abandono del cargo o ausentismo.

P

ARTICULO TERCERO: Vincular temporalmente a OSCAR ENRIQUE ROJAS CANTILLO, identificado con C.C. No. 85.456.425 expedida en Santa Marta, como Celador Grado 5 Código 477, en la Institución Educativa Departamental Humberto Velasquez García, ubicada en el municipio de Zona Bananaera, Departamento del Magdalena, en la incapacidad antes anotada hasta el 2 de Febrero de 2019.

7

the



RESOLUCION 0 0 4 1

10 ENE. 2019

Por la cual se Legaliza la Licencia de Enfermedad a un Funcionario Administrativo de la Planta de cargos de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados Departamento del Magdalena y se Vincula temporalmente su reemplazo.

Pag.2

(viene Licencia Enfermedad de OLGER EMIRO VERGEL PABON vinculación de OSCAR ENRIQUE ROJAS CANTILLO)

ARTICULO CUARTO: La prórroga de la vinculación del nombramiento que aquí se ordena es provisional y no ocasiona propiedad ni continuidad laboral, es por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la Resolución, a la Oficina de Novedades, Planeamiento Educativo, Archivo y Fondo de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los _________2019

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

Gederak Louve

Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

10 ENE. 2019

,

Reviso: AREA JURIDICA Secretaria de Educación Departamental

Toute Homes

o. Bo. Tanhia Milena Murgas Socarras Profesional Universitario - Area Planta

Proyecto/Esther Gecilia Deighams Técnico Operativo





RESOLUCION No. Q 0 5 4 2 2 2019

22 ENE. 2019

Por medio de la cual se acepta la Renuncia a un Docente Tutor en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, Programa "Transformación de la Calidad Educativa", hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se da por terminado el nombramiento del reemplazo en provisionalidad.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decretos No. 1278/2002, -.2277/1979, -Decreto 1950/1973, Leyes 115/1994,- 715/2001, especificamente las conferidas mediante Decretos Departamentales No.185 de Mayo 5 de 2009, - 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 63 Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, Retiro del Servicio, La cesación definitiva de las funciones Docentes o Directivos, de los Educadores estatales se produce en los siguientes casos: Literal a...Por Renuncia regularmente aceptada.

Que de acuerdo al Decreto 2277 de Septiembre 14 de 1979, Artículo 69... Renuncia, el Docente puede renunciar libremente al ejercicio del cargo que desempeña. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el Escalafón.

Que la Docente GILMA DEL CARMEN PIÑA OROZCO, identificada C.C. No.32.875.176 expedida en Soledad, se desempeña en el Programa **Transformación de la Calidad Educativa**", hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "**Todos a Aprender**", se le prorrogó la Comisión de Servicios por Resolución 0910 de Octubre 17 de 2017, año Escolar 2018 (primer y segundo semestre.

Que por Resolución 0099 de Enero 29 de 2018, se le asignó para laborar como <u>Docente Tutor</u>, en la Institución Educativa Departamental Elvia Vizcaino de Todaro, municipio de Aracataca.

Que la docente antes anotada por oficio fechado Diciembre 3 de 2018 PQR 17131, presenta Renuncia del cargo como Tutor Programa "Transformación de la Calidad Educativa", hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que en la Vacancia Temporal dejada como Docente Tutor, se nombró provisionalmente en vacancia temporal, a *MARIBEL CECILIA MARTINEZ CERVANTES*, identificada con C.C. 57.415.298 Grado 2 A, nombrada por Resolución 0385/29/06/2017, posesionada el 5/07/2017, en la Institución Educativa Departamental Armando Estrada Florez, municipio de Zona Bananera.

Que esta Secretaría según la petición del Docente tutor, procede a la aceptación de su renuncia y dará por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado en la vacancia temporal.

Que de acuerdo a la renuncia del Docente Tutor, ésta Secretaría procede a ubicarlo en la Institución en la cual venía laborando como Docente, misma área de desempeño.

Que el docente titular venía nombrado en propiedad, Area de Preescolar, en la Institución Educativa Departamental Armando Estrada Flórez, municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

Que el Artículo 113 Decreto 1950/1973, "Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días, de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que haya decidido sobre la renuncia, el funcionario remitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

Que mediante Decreto No.185 de Mayo 5 de 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la Renuncia como Docente Tutor, Programa "Transformación de la Calidad Educativa", hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender, a la Docente GILMA DEL CARMEN PIÑA OROZCO, identificada C.C. No.32.875.176 expedida en Soledad, ostenta el Grado 2C Escalafón Nacional, quien venía en Comisión de Servicios en la Institución Educativa Departamental Elvia Vizcaíno de Todaro, municipio de Aracataca, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en la vacancia temporal a la docente *MARIBEL CECILIA MARTINEZ CERVANTES*, identificada con C.C. 57.415.298 Grado 2 A, en la Institución Educativa Departamental Armando Estrada Florez, municipio de Zona Bananera, según lo anotado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

de

X



22 ENE. 2019

RESOLUCION No. Q 0 5 4 图图图2019

Por medio de la cual se acepta la Renuncia a un Docente Tutor en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, Programa "Transformación de la Calidad Educativa", hoy Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se da por terminado el nombramiento del reemplazo en provisionalidad.

Pag. 2

(Renuncia de GILMA DEL CARMEN PIÑA OROZCO terminación nombramiento de MARIBEL CECILIA MARTINEZ CERVANTES)

ARTICULO TERCERO: Ubicar laboralmente a la docente titular GILMA DEL CARMEN PIÑA OROZCO, nombrada en propiedad, Area de Preescolar, en la Institución Educativa Departamental Armando Estrada Flórez, municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

ARTICULO CUARTO: Para lo fines pertinentes envíese copias del presente acto administrativo a las Oficinas de Nóminas, Planta, Archivo, Atención al Ciudadano dependientes de esta Secretaria.

ARTICULO QUINTO: Registrese la novedad en la Hoja de Vida del Docente.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha notificación.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE 2019 Dada en Santa Marta, a los

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

Medial Romenel

Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

22 ENF. 2019

EAUURIDICA de Educación Departamental

Vo. Bo. Tanhia Milena Murgas Socarras Profesional Universitario- Area Planta

Proyectó/Esther Cecilia Delghams

Técnico Operativo



RESOLUCIÓN No. 4 0 5 5 5 2 2019

Por medio de la cual se hace Traslado laboral a un Directivo Docente - Rector, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, de acuerdo a la organización de la Planta de cargos.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en especial las que se derivan de la Leyes 115 de 1994, -715 de 2001, Decreto No. 520 de 2010, -180 de 1992, además las conferidas mediante Decretos Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, -409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación "Administrar la Educación en los distintos municipios del Departamento, destacándose como funciones especiales las de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar Licencias y permisos a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación....."

Que en similar sentido el Artículo 6º. de la Ley 715 de Diciembre 21 del 2001, otorga competencias a los Departamentos para administrar ejerciendo las facultades, señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115/94.

Que por su parte el Artículo 5º. del Decreto Nacional 520 de 2010, determina la autoridad nominadora, en este caso la Secretaría de Educación Departamental, efectuar los "*Traslados*", de Docentes ó Directivos Docentes, mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Que el Artículo 5°. del Decreto 180 de 1992, señala que "La autoridad nominadora puede disponer el Traslado del Educador, a municipios distintos al de su domicilio, a lugar fuera de la Zona Urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio educativo.

Que el literal a) del Artículo 5º del Decreto 180 de 1992, dispone como una de las razones aplicables para el traslado, por necesidad del servicio, por cierre definitivo del establecimiento educativo, por insuficiencia de matrícula, otros motivos.

Que a la Directivo Docente cargo Rector que se relaciona a continuación, ésta Secretaría por medio del Acta de Compromiso fechado Noviembre 1 de 2018 y teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la visita y la solicitud de la Directivo, sugiere el traslado a otra Institución Educativa, teniendo en cuenta los constantes acosos y persecución por parte de la comunidad educativa.

-YINA PATRICIA PADILLA MARTINEZ, identificada con C.C. No. 5.091.846, ostenta el Grado 2BM Escalafón Nacional, nombrada en propiedad, *cargo Rector*, quien viene laborando en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Jhon F. Kennedy, ubicada en el municipio de Fundación, Departamento del Magdalena.

Que para garantizar el derecho a la educación de los Estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena y en aras a la prevalencia del derecho de los niños sobre los derechos de los demás, se hace necesario trasladar al Directivo Docente.

Que el Directivo Docente cargo Rector antes anotado, se le trasladará para la *Institución Educativa Departamental Algarrobo*, ubicada en el municipio de Algarrobo.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 calendado Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar laboralmente entre Establecimientos Educativos Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, al *Directivo Docente cargo Rector*, que se relaciona a continuación, por organización de la planta de cargos, cancelados con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

No. Ord	NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO -AREA QUE CUBRE	INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL-MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE LE TRASLADA – MUNICIPIO
1	50.919.846	YINA PATRICIA PADILLA MARTINEZ	GRADO 2BM - Propiedad RECTOR	I.E.D. JHON F. KENNEDY - FUNDACION	I.E.D. ALGARROBO- MUNICIPIO DE ALGARROBO







22 ENE. 2019

Por medio de la cual se hace Traslado laboral a un Directivo Docente -Rector, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, de acuerdo a la organización de la planta de cargos.

Pag.2

(viene traslado de Directivo Docente -Rector - YINA PATRICIA PADILLA MARTINEZ)

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución al Area de Planta, Nómina, Archivo, de la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceda recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H, _______2019

NIDIA ROSA ROMERO CABAS

budioux formeene

Secretaria de Educación Departamento del Magdalena

22 ENE. 2019

Revisó: AREA JURIDICA

Secretaria de Educación Departamental

Tan Lim Mury of

Vo. Bo. Tanhia Milena Murgas Socarras

Profesional Universitario - Area Planta

Proyectó/Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo